

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 208 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2015

VISTO:

La Nota N° 12/15 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891, y el Expediente MPT0027 2/15 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 establecen que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que por el Expediente MPT0027 2/15 tramita la Nota N° 12/15, mediante la cual la señora Vicepresidente del Consejo de la Magistratura solicita el auspicio institucional de este Ministerio a las actividades conmemorativas del decimoquinto aniversario del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cumplirse en el mes de octubre del presente año, aprobadas por el Plenario de Consejeros mediante la Resolución CM N° 149/2014.

Que, entre otras acciones a realizarse en el transcurso del presente año, están previstas la publicación de un libro con alguno de los precedentes más relevantes del Fuero comentados por destacados académicos, la convocatoria a un concurso de monografías y otro de fotografías con ejes vinculados a las temáticas propias de la Justicia Contencioso Administrativo y Tributario local.

Que el Ministerio Público Tutelar, en concordancia con las misiones y funciones institucionales, considera adecuado y conveniente auspiciar el evento mencionado.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891,

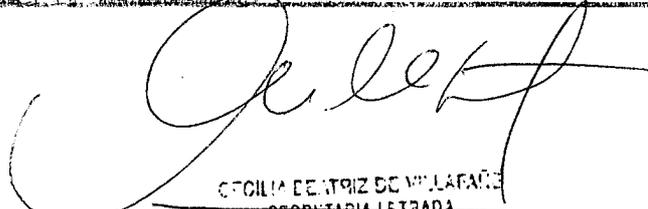
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar las actividades conmemorativas del decimoquinto aniversario del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Resolución CM N° 149/2014.

Artículo 2- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónicamente a las Asesorías Generales Adjuntas, y Asesorías Tutelares de Primera Instancia y ante la Cámara de ambos Fueros. Cumplido, archívese.-


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 208/15 T° XU F° 298 FECHA 27-05-15


CECILIA CENTRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES